

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, Y ESPACIO DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESPACIO DU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOAQUÍN PANIAGUA SOLÍS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA UNISON":

- I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan entre sus objetivos, la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- I.3 Que para realizar sus objetivos, ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la Sociedad y el Estado, para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonoreense.
- I.4 Que es de interés institucional que los alumnos que cursan estudios de licenciatura en los diferentes programas que ofrece la Universidad de Sonora, cumplan con sus prácticas profesionales, de conformidad con lo establecido en los planes de estudios de los programas educativos y el Reglamento General de Prácticas Profesionales vigente.
- I.5 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este convenio, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25 de la citada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General, de la Universidad de Sonora.
- I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de Hermosillo, Sonora.

II. DE "ESPACIO DU":

- II.1 Que es una sociedad mercantil legalmente constituida mediante Escritura Constitutiva Número 13,522, volumen 343, de fecha 01 de junio de 2004, pasada ante la fe del Notario Público Número 51 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo número de folio 33422-7, con fecha 2 de junio del mismo año 2004.
- II.2 Que el C. Ing. Joaquín Paniagua Solís cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio y obligar a su representada al cumplimiento del mismo.
- II.3 Que tiene por objeto la compra venta y construcción de bienes inmuebles para todo tipo de desarrollos habitacionales, comerciales, turísticos e industriales, así como la prestación de servicios de asesoría y consultoría en las áreas de administración, dirección, recursos humanos, mercadotecnia, contabilidad, finanzas, proyectos, ingeniería, arquitectura, procesamiento electrónico de datos, derecho y comercio internacional.
- II.4 Que desea colaborar con los propósitos de "LA UNISON", para albergar a estudiantes que estén en condiciones de realizar su práctica profesional en sus instalaciones, incluyendo todas las licenciaturas pertenecientes a las siguientes Divisiones: División de Ciencias Sociales, División Humanidades y Bellas Artes, División Ciencias Económicas y Administrativas, División de Ingeniería, División de Ciencias Biológicas y de la Salud y Lic. En Ciencias de la Computación.
- II.5 Que señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calle Aldama Número 27, Colonia San Benito, CP 83190 en Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS PARTES:

ÚNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos de "LA UNISON", de carreras afines a los objetivos de "ESPACIO DU", lleven a cabo sus Prácticas Profesionales en "ESPACIO DU", para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS


PRIMERA.- "LA UNISON" y "ESPACIO DU" acuerdan que el objeto del presente convenio sea establecer las bases para que alumnos de "LA UNISON" presten y acrediten sus Prácticas Profesionales en las instalaciones de "ESPACIO DU" y bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA.- "ESPACIO DU" se compromete a ubicar a los practicantes de acuerdo a la carrera profesional que estén cursando, a fin de garantizar que se cumpla con el perfil de egreso del programa educativo correspondiente, tomando en cuenta los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión.
2. Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso.
3. Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.
4. Facilitar la inserción del egresado al mercado laboral.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio **"LA UNISON"** se compromete a:

1. Promover entre los estudiantes de las carreras que se ofrecen en **"LA UNISON"** la celebración del presente convenio con **"ESPACIO DU"**, para la realización de sus prácticas profesionales.
2. Proporcionar información a **"ESPACIO DU"**, sobre las solicitudes de estudiantes universitarios para realizar su práctica profesional en sus instalaciones.
3. Proporcionar información de la trayectoria escolar del alumno, una vez que se hubiera asignado a **"ESPACIO DU"** para el seguimiento correspondiente.
4. A través de los Tutores y Coordinadores de Práctica Profesional que tengan bajo su cargo a los practicantes, mantener informada a **"ESPACIO DU"** del desarrollo del Programa correspondiente.

 **CUARTA.- "ESPACIO DU"**, para cumplir con este convenio, se compromete a:

1. Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente.
2. Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente.
3. Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes.

4. Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de responsable del programa de prácticas profesionales.
5. Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales.
6. Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa.
7. Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado.
8. Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas, o, en su caso, de las dudas que tuvieren con respecto al desempeño del practicante en sus actividades.
9. Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes.

QUINTA.- En caso que **"LA UNISON"** deseara utilizar la información que generen los estudiantes en el ejercicio de Prácticas Profesionales para fines académicos y de investigación, así como para la publicación en revistas científicas, congresos, seminarios o reuniones de carácter académico, deberá contar con la autorización por escrito de **"ESPACIO DU"**.

SEXTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"LA UNISON"**, el Secretario General Académico, Dr. Enrique Velázquez Contreras, con el apoyo del Coordinador de Prácticas Profesionales del Programa Académico respectivo, y por **"ESPACIO DU"** Arq. Juan Pablo Olea Velos, Coordinador de Departamento de Postventa.

Los Responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA.- En virtud de que las tareas pactadas son de naturaleza estrictamente escolar, ambas partes acuerdan que los estudiantes designados previamente por **"LA UNISON"** para la realización de sus prácticas profesionales en **"ESPACIO DU"** no generará relación de alguna de carácter laboral, pero se admite que el estudiante sea empleado formal de **"ESPACIO DU"** durante su desempeño de practicante, además, ésta podrá otorgar becas o estímulos económicos al practicante, como reconocimiento a su desempeño.

OCTAVA.- Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

NOVENA.- En todo lo que no esté expresamente pactado en este convenio, deberá estarse a lo dispuesto por el Reglamento General de Prácticas Profesionales de la Universidad de Sonora, y en los Acuerdos emitidos por el Consejo Divisional correspondiente, en lo relativo al Programa de Práctica Profesional que se esté ejecutando.

DÉCIMA.- "LA UNISON" y "ESPACIO DU" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones y eventos que realicen y refieran esta Colaboración.


Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

UNIVERSIDAD DE SONORA

ESPACIO DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.


DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR


ING. JOAQUÍN PANIAGUA SOLÍS
DIRECTOR GENERAL


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA

